



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210008200

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado(a): Norma Constanza Linares Cortes.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y reunidas las exigencias formales de que tratan el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo de placa **DAT67E** instaurada por **Bancolombia S.A.**, en contra de **Norma Constanza Linares Cortes**.

SEGUNDO. OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES, advirtiéndole que una vez capturado el vehículo sea conducido a los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado Bancolombia S.A., y relacionados en el escrito de demanda.

TERCERO. Así mismo, una vez aprehendido el vehículo precitado, **HAGÁSE LA ENTREGA** de éste al acreedor **Bancolombia S.A y/o a quien represente sus intereses**, en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de Norma Constanza Linares Cortes, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015., en el parqueadero que este indique.

De lo anterior, deberá darse aviso a la entidad demandante al correo electrónico notificacionesprometeo@aecea.com.

CUARTO. Se reconoce a la sociedad AECSA S.A., como apoderada de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto, quien en el presente asunto a través de la abogada Dra. Diana Esperanza León Lizarazo.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2b5748733344878fe4a0beda35b51ee14bfd8f3b672bbf1813e44e11d18a4d4

Documento generado en 11/02/2021 11:38:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**